CONTRATO DE CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO

Entre MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, domiciliada en la calle domiciliada en la calle Defensores del Chaco, representada para este acto por la INTENDENTE MUNICIPAL MIRYAN VELAZQUEZ y refrendado por la SECRETARIA MUNICIPAL ROSANA BENITEZ, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS DEL INGENIERO CIVIL JORGE CARDOZO CON RUC N°3023918-4 representado por el Ing. Jorge Cardozo,, denominada en adelante EL CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a realizar las obras CONSTRUCCION DE SANITARI SEXADO – ESCUELA BASICA N°935 SAN NICOLAS, conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 – CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO - ESC BAS N°935 - SAN NICOLAS ID N°393.745.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°393.745.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 – CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO - ESC BAS N°935 - SAN NICOLAS ID N°393.745, Adjudicado por Resolución del Ejecutivo Municipal Nº100/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Firma del Acta de Inicio de Obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. Que, si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC Nº 1791

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Munic. de San Juan del Paraná

Miryan Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03):

Ítem	Descripción del Bien	UN	CANT	P UNITARIO	P TOTAL
1	CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO - ESC BAS NRO 935 SAN NICOLAS	gl	1		
1.1	Preparación de la obra a- Limpieza y preparación del terreno	m2	27,1	10.000	271.000
1.2	Preparación de la obra b- Replanteo	m2	27,1	8.000	216.800
1.3	Excavación y carga de cimiento con PBC.	m3	10	350.000	3.500.000
1.4	Estructura de H° A° : a- Encadenados de H° A°	m3	2,4	2.133.000	5.119.200
1.5	Muros de nivelación : a- De 0,30 cm.	m2	12,2	169.000	2.061.800
1.6	Relleno y apisonado de interiores	m3	8,5	123.000	1.045.500
1.7	Aislación asfaltica : a- De paredes	m2	5,3	65.000	344.500
1.8	Muros de elevación : a- De 0,15 para revocar	m2	55	113.000	6.215.000
1.9	Muros de elevación : b- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	m2	48	122.000	5.856.000
1.10	Muros de elevación : c- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ml	20	30.500	610.000
1.11	Techo : a- De tejas y tejuelones prensadas a maquina	m2	43	353.000	15.179.000
1.12	Revoques : a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	162	52.000	8.424.000
1.13	Contrapiso de H° de cascotes	m2	22	45.000	990.000
1.14	Piso ceramico	m2	22	103.000	2.266.000
1.15	Zocalo ceramico	ml	2,6	25.000	65.000
1.16	Aberturas de madera : a - Puerta tablero	un	3	1.433.000	4.299.000
1.17	Aberturas de madera : b- Para boxes enchapados con formica	un	5	800.000	4.000.000
1.18	Aberturas metálicas : a- Ventanas tipo balancines	m2	3,36	354.000	1.189.440
1.19	Alfeizar de ventanas : b- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ml	7	54.000	378.000
1.20	Pinturas : a- De paredes al latex	m2	66	29.000	1.914.000
1.21	Pinturas : b- De aberturas de madera con barníz sintético	m2	10,1	45.000	454.500
1.22	Pinturas :c- De aberturas metálicas con pintura sintética	m2	3,36	45.000	151.200
1.23	Pinturas : d- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	m2	48	27.000	1.296.000
1.24	Pinturas : e- De maderamen y tejuelones con barniz	m2	43	35.000	1.505.000
1.25	Revestimientos : a- De azulejos	m2	97,5	100.000	9.750.000
1.26	Vidrios dobles	m2	3,36	160.000	537.600
1.27	Instalación eléctrica	gl	1	3.533.000	3.533.000
1.28	Artefactos electricos	gl	1	2.433.000	2.433.000
1.29	Instalación sanitaria : a- Agua corriente - desague cloacal - camara inspección y artefactos sanitario completo	gl	1	13.350.000	13.350.000
1.30	Instalación sanitaria : b- Camara séptica tipo 2 de 2,00 x 5,00-INCLUYE CONEXIÓN DE TUBERIAS	un	1	6.400.000	6.400.000

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC Nº 1791

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Munic. de San Juan del Paraná

Miryan Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

1.31	Instalación sanitaria : c- Pozo absorvente tipo 2 de 2,50 x 3,00-INCLUYE CONEXIÓN DE TUBERIAS	un	1	7.500.000	7.500.000
1.32	Limpieza final	gl	1	1.533.000	1.533.000
1.33	Placa de granito	un	1	1.000.000	1.000.000
1.34	Cartel de Obras	un	1	1.233.000	1.233.000
MONTO TOTAL				114.620.540	

El monto total presente contrato asciende a la suma de GS 114.620.540 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA GUARANIES).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo para la terminación de la obra es de 120 (CIENTO VEINTE) días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la redacción del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de San Juan del Paraná.-
Dicho plazo podrá ser extendido por Inclemencias Meteorológicas que puedan surgir y Feriados Nacionales. Previa conversación entre la Convocante y la empresa Adjudicada y dejando constancia de dicha ampliación. La obra será realizada diferentes barrios conforme al Cronograma de Obras.-
Recepción provisoria: una vez que la obra esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los dos (02) días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.
Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

Recepción definitiva: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, la Convocante podrá otorgar dentro de dos (02) POSTERIOR el Acta de Recepción Definitiva cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: : LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA Y LA EMPRESA CONTRATISTA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
NO APLICA.-

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5(CINCO) % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 150 días contados desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato.-

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ING. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC Nº 179

Lic. Rosana Benitez
Secretaria General
Munic. de San Juan del Paraná

Mirian Velázquez
Intendente Municipal
San Juan del Paraná

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N°11/2021 – CONSTRUCCION DE SANITARIO SEXADO - ESC BAS N°935 - SAN NICOLAS ID N°393.745, ADJUDICADA A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS DEL INGENIERO CIVIL JORGE CARDOZO CON RUC N°3023918-4 POR EL MONTO DE GS 114.620.540 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA GUARANIES).-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan del Paraná, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2021.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ SECRETARIA

Rosana Benítez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ INTENDENCIA

Miryan Velazquez
Intendente Municipal

G. JORGE A. CARDOZO
Reg. MOPC Nº 1791

Ing. Jorge Cardozo
CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS